

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 292

JUEVES 8 DE DICIEMBRE DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(R.R. OO. 26 de Marzo de 1887 y 31 de Agosto 1883).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente.			
Id. de id. id. del id. anterior. : : 1'00 "			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 "			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 "			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 4.146

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento durante el segundo trimestre del ejercicio en curso, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley Municipal.

MES DE ABRIL

Sesión extraordinaria del día 7

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y tuvo por objeto la aprobación íntegra de una Moción suscrita por la Comisión Municipal de Hacienda, referente a varios extremos relacionados con la Cuenta General del Presupuesto de 1948, condecorada por la Dependencia de Intervención y que se proceda en consecuencia con lo propuesto por dicha Comisión, a quien se acordó felicitar juntamente con el señor Interventor, por su celo y atención con que desempeñan su cometido.

Sesión ordinaria del día 20

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los borradores de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas últimamente.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales.

Enterarse de carta del Letrado Sr. Carvajal Arrieta, sobre el recurso interpuesto por el Ayuntamiento sobre la resolución de la Superioridad, relativa a varias Ordenanzas Fiscales, así como de los informes emitidos por el mismo, y el también Letrado don José Giménez Ruiz, ratificándose la Corporación en sus anteriores acuerdos y que por el Sr. Carvajal se prosiga la tramitación de este asunto hasta su terminación.

Enterarse de carta de la Diputación sobre la concesión de una subvención a esta ciudad para mitigar el paro obrero.

Que este Ayuntamiento asista a la Asamblea de Corporaciones Accionistas del Banco de Crédito Local de España, delegando su repre-

sentación en el Ilmo. Sr. don Enrique Salinas Anchelerga, Presidente de la Diputación Provincial.

Enterarse de oficio de la Delegación de Hacienda, aprobando el Presupuesto ordinario para 1949, y que se dé cumplimiento a cuanto se ordena en el mismo.

Enterarse asimismo de carta del Sr. Presidente de la Comisión de Ferias y Festejos del Ayuntamiento de Córdoba, y que conforme interesa, y aceptando propuesta de la Presidencia, concurra la Banda de este Ayuntamiento al Concurso de Bandas Municipales que ha de celebrarse en Córdoba el día 30 de mayo.

Quedar enterados asimismo de haberse recibido oficio de la Dirección General de Administración Local devolviendo el expediente de jubilación del Interventor Sr. Espejo Campaña.

Que se realicen por la Sección municipal de Obras, trabajos de sondeo en las galerías del manantial de Cañada de Cartas para conseguir un aumento en su caudal.

Enterarse de manifestaciones de la Presidencia, acerca de haber sido elegido Procurador en Cortes por esta provincia, al Alcalde de Peñarroya don Isidro Márquez Ramírez de Arellano.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 20

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales, y por Decreto de la Alcaldía del día 21, se acordó que dicha sesión tuviese lugar el siguiente día 24.

Sesión ordinario-supletoria del día 24

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José de Mora Escudero y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales que le afectan.

Aprobar lo hecho por la Presidencia sobre envío de telegrama de adhesión a S. E. el Jefe del Estado, con motivo del magnífico discurso

que pronunció en la solemne apertura de las Cortes.

Enterarse de telegramas recibidos de distintas Autoridades y Personalidades con motivo de la celebración del Aniversario de la Solemne Coronación de Nuestra Patrona la Virgen de Araceli.

Aprobar lo resuelto por la Presidencia al elevar escrito, en nombre del Ayuntamiento, a la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, oponiéndose al proyecto de obras presentado por la S. A. Hidroeléctrica del Chorro para utilizar en la producción de energía las aguas del río Genil, en razón todo ello a que con la desviación de que se trata se causa gran perjuicio al núcleo urbano de la aneja Aldea de Jauja.

Prestar su aprobación a la resolución adoptada en principio por la Comisión Permanente de dar traslado al Contratista de las obras de ampliación de aguas potables, del informe emitido por el Ingeniero Director de las mismas en la petición formulada por el primero en solicitud de autorización para ejecutar tales obras a partir de las proximidades de la Fuente de Aras en dirección a esta ciudad.

A la vista de lo interesado por la Delegación Provincial de Sindicatos, se acuerda comunicar a dicho Organismo que ésta Corporación está dispuesta a ceder los terrenos de su pertenencia que fuesen necesarios, con destino a la realización de obras de carácter sindical, con el fin de mitigar el paro obrero, y que a ser posible se destinasen a la construcción de Casas ultrabaratadas.

Enterarse de que don Antonio Montero Rodríguez cesó en el cargo de médico interino de la Aldea de Jauja, así como que el día 21 de abril se posesionó don Alberto Soria de la Torre, del mencionado cargo de médico de Asistencia Pública Domiciliaria con destino en Jauja, para el que ha sido nombrado por la Superioridad con carácter de propiedad.

Aprobar la hoja de datos fundamentales remitida por la Diputación para la terminación de las obras del Camino vecinal de la carretera de

Cuesta del Espino a Málaga en el paseo de Rojas al Puente de las Mestas por los Barreros, y que por la Intervención de fondos se emita informe respecto de los extremos que constan en dicho acuerdo, en relación con este asunto, para en su vista resolver, y que si fuese necesario se interese de la Comisión Administradora de los fondos del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, la concesión de un préstamo al Ayuntamiento para comenzar tales obras.

En relación con el asunto anterior se acordó conceder a la Diputación la garantía legal necesaria que ha de afectarse a las cantidades que corresponden como anticipo máximo, en la cuantía que figura en la referida Hoja de datos, aportando el Ayuntamiento la suma que le corresponda en la proporción numérica en que las obras salgan a destajo.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 20

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de Señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 22

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José de Mora Escudero y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de telegrama de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado, manifestando el agradecimiento del Generalísimo por la adhesión testimoniada por esta Alcaldía y Ayuntamiento, con motivo del discurso pronunciado en las Cortes Españolas.

Ratificar lo acordado por la Permanente, al aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda sobre la forma de pago de los haberes del Personal Temporero de este Ayuntamiento.

Aprobar asimismo todo lo hecho en principio por la Alcaldía al enviar comunicados a distintos Organismos Superiores, para cubrir trámites previos a la realización de los trabajos de nivelación por alturas del perfil del proyecto para

las obras de la traída de aguas, que han de ejecutarse por Personal del Instituto Geográfico y Catastral.

Enterarse igualmente de nota facilitada por la Diputación sobre varios extremos que hay que acordar, en relación con las obras del camino de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga en el Paseo de Rojas al puente de las Mestas por Los Barreros, y que quede pendiente este asunto hasta que por la Alcaldía se realicen gestiones cerca de los propietarios de fincas afectadas por tales obras, respecto de sus aportaciones para tal fin.

Lucena a 16 de septiembre de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.

El infrascrito Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento el día de ayer, se acordó por unanimidad aprobar el extracto de acuerdos que antecede, y que una copia del mismo se exponga al público en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y otra se remita al Gobierno Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo la presente en Lucena (Córdoba) a 21 de septiembre de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Alcalde, José de Mora.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Números 4.670 y 4.671

Alejandro Villegas López, de 25 años de edad, natural de Villalar, sin domicilio conocido, estatura regular, rostro claro, cabello castaño, barba poblada, ojos melados.

Rafael Luque Martínez, de 17 años hijo de Cristóbal y Carmen, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en el Tejar de la Cruz, estatura muy alta, color del rostro, muy moreno, cabello castaño, ojos azules.

Los dos en ignorado paradero, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha en sumario seguido contra los mismos con el número 127 de este año por robo, apercibiéndoles que si no comparecen en el plazo de diez días serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos dos procesados poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado y comunicando seguidamente que tenga efecto por telegrafo.

Dado en Fuente Obejuna a 31 de octubre de 1949.—El Juez de Instrucción, José María Luque El Secretario, Juan Sánchez.

POSADAS

Núm. 4.742

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y Málaga y se expondrá al público, en los tablones de anuncios de este Juzgado y Cuevas de San Marcos, se cita, llama y emplaza, al (procesado) penado, José Torralbo Torralbo, conocido por Manuel, natural y vecino de Cuevas de San Marcos, hijo de Manuel y Amparo, de 25 años de edad, soltero, jornalero y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, con objeto de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente requisitoria en el Boletín comparezca ante este Juzgado con objeto de constituirse en prisión; al propio tiempo se interesa a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho penado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en cumplimiento a orden de la superioridad en la ejecutoria del sumario 90 de 1944.

Dado en Posadas a 20 de noviembre de 1949.—Valentín Lozano.—El Secretario P. H., José Giménez.

Núm. 4.744

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita al perjudicado en la causa 148 de 1949, Francisco Jiménez Romero, con objeto de que comparezca ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el Boletín, para recibirle declaración.

Posadas 28 de noviembre de 1949.—Valentín Lozano.—El Secretario P. H., José Giménez.

Núm. 4.743

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 178 del año 1949 sobre hurto.

Dado en Posadas, a 24 de noviembre de 1949.—Valentín Lozano.—El Secretario judicial P. H., José Giménez.

Reseña de lo sustraído

Un burro, capa negra, entero, de 3 años, con hierro en anca derecha

formando una rosa y una T. en el centro cuyo semoviente es propiedad de don Pablo Luque, vecino de Córdoba.

EL CARPIO

Núm. 4.752

Don Antonio Agredano Solo, Secretario del Juzgado Comarcal de El Carpio (Córdoba).

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado Comarcal, con el número 46-1949, sobre hurto de habas, contra Paula Heredia Pérez, vecina de esta villa, hoy de ignorado paradero, aparece la liquidación de costas que dice:

Derechos del Juzgado, 21'82 pts.
idem del Agente Judicial, 6'00 pts.
idem de los peritos, 9'60 pts.
Reintegro del expediente, 5'50 pts.
Total, 42'92 pts.

Importa la anterior tasación las figuradas cuarenta y dos pesetas con noventa y dos céntimos, salvo error u omisión.—El Carpio a 28 de Junio de 1949.—El Secretario A. Agredano—Rubricado.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, a la condenada de ignorado paradero Paula Heredia Pérez, para que en el término de tercer día a partir de la publicación de este, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se dé por requerida del importe total de la anterior tasación, para que la abone o impugne; y asimismo se requiere a todos los Agentes de la Policía Judicial, para la busca y captura de la referida condenada y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado, para que extinga en el depósito municipal de esta villa, cinco días de arresto menor que le fueron impuestos en este procedimiento que contra la misma se sigue.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente con el Visto Bueno del Sr. Juez Comarcal en El Carpio, a 24 de noviembre de 1949.—A. Agredano.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Firma ilegible.

Núm. 4.753

Don Antonio Agredano Solo, Secretario del Juzgado Comarcal de El Carpio (Córdoba).

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado Comarcal con el número 65 del año encurso sobre espiguelo de trigo contra Concepción Fernández Jurado, Rafael Quiles López y diez y seis más los expresados de ignorado paradero, aparece la liquidación de costas que dice:

Derechos del Juzgado, 21'82 pesetas.
Idem del Agente Judicial, 1'50 pesetas.
Idem de los peritos, 9'60 pesetas.
Reintegro del expediente, 6'00 pesetas.
Total, 38'92 pesetas.

Importa la anterior tasación las figuradas treinta y ocho pesetas noventa y dos céntimos salvo error u

omisión.—El Carpio a 23 de noviembre de 1949.—El Secretario, A. Agredano.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto a los condenados de ignorado paradero Concepción Fernández Jurado y Rafael Quiles López, para que en el término de tercer día a partir de la publicación de este en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se den por requeridos del importe de dos pesetas con veinte céntimos, cada uno que le corresponde satisfacer como parte proporcional de la liquidación de costas practicada, para que la abonen o impugnen; y asimismo se requiere a todos los agentes de la Policía Judicial, para la busca y captura de los referidos condenados, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado para que extingan en el depósito municipal de esta villa, un día de arresto menor que le ha sido impuesto a cada uno en el procedimiento que contra los mismos y otros se sigue.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal en El Carpio a 23 de noviembre de 1949.—El Secretario, A. Agredano.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Firma ilegible

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.762

Don José Luis Fabra Pérez, Juez Comarcal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 463 de este año, se sigue juicio verbal de faltas contra Jorge Parrilla Redondo y seis más, por hurto de bellotas el 4 del pasado mes de octubre, en los sitios llamados La Calderona y Llano de las Liebres, de este término; y por providencia de hoy, he acordado la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndolo, por el hecho por que se procede, los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la persona que se estime perjudicada, ya que es desconocida.

Dado en Fuente Obejuna a 26 de noviembre de 1949.—José Luis Fabra.—El Secretario, Javier Pacheco.

CABRA

Núm. 4.760

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente a las autoridades y agentes de la Policía judicial, ruega y encarga la busca y rescate de 22 pavos de diferentes plumajes y de unas 4 a 5 kilos de peso, excepto uno negro que pesa 8 kilos, así como la captura de los autores de la sustracción realizada en la noche del 26 al 27 del pasado mes, de la finca Majaral, propios aquellos de Ramón Serrano Ramírez; acordado todo ello en la causa 226 de 1949, sobre hurto.

Cabra a 1.º de diciembre de 1949.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario P. S. Miguel del Arco.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA